

Bases y Condiciones Aceleradora de Productoras y Emprendimientos Audiovisuales 2025

El Gobierno de la Provincia de Jujuy, a través del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy (IAAJ), en el marco del Plan Jujuy Audiovisual 2025, impulsa la tercera edición del programa “Aceleradora de Productoras y Emprendimientos Audiovisuales”. Esta convocatoria tiene como objetivo principal promover el desarrollo del sector audiovisual jujeño mediante la selección y acompañamiento de proyectos destacados, los cuales serán premiados con la participación en misiones comerciales a nivel nacional.

El programa invita a productoras y emprendimientos audiovisuales de la provincia a presentar sus proyectos, los cuales serán evaluados por su potencial creativo, comercial y de crecimiento. Aquellos que resulten seleccionados accederán a la oportunidad de integrar una misión comercial, donde podrán exponer su catálogo de contenidos, establecer contactos estratégicos y explorar oportunidades reales de negocio en el mercado audiovisual nacional.

Las misiones comerciales son una herramienta clave para la expansión de mercados. Se trata de viajes de negocios organizados con el fin de vincular a las empresas participantes con potenciales clientes, distribuidores o socios comerciales.

OBJETO

Artículo 1º: El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, a través de la Dirección de la Comisión de Filmaciones de Jujuy (en adelante, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN), organiza la tercera edición de la Aceleradora de Productoras y Emprendimientos Audiovisuales (en adelante, el PROGRAMA), con el objetivo de seleccionar proyectos audiovisuales de la provincia de Jujuy que serán premiados con la participación en misiones comerciales nacionales.

CONVOCATORIA

Artículo 2º: La convocatoria para participar en el presente PROGRAMA se realizará en tres llamados, cuyas fechas se detallan a continuación. No se admitirán inscripciones fuera de los plazos establecidos para cada instancia:

- 1.ª Convocatoria: del 7 al 18 de agosto de 2025
- 2.ª Convocatoria: del 1 de septiembre al 14 de septiembre de 2025
- 3.ª Convocatoria: del 1 al 17 de octubre de 2025

Las fechas de publicación de los proyectos seleccionados como beneficiarios del PROGRAMA serán las siguientes:

- 1.ª Convocatoria: agosto de 2025
- 2.ª Convocatoria: septiembre de 2025
- 3.ª Convocatoria: octubre de 2025

La convocatoria para participar en el presente PROGRAMA estará abierta en los llamados establecidos. No se admitirán inscripciones fuera del plazo establecido.

PARTICIPANTES

Artículo 3º: Podrán participar personas jurídicas con residencia en la provincia de Jujuy (en adelante, el PARTICIPANTE). Se excluyen aquellas entidades sin fines de lucro que no tengan fines comerciales.

Artículo 4º: El PARTICIPANTE deberá postularse de manera ONLINE, cargando la documentación en el formulario de inscripción (ANEXO I), que estará disponible en la página web: <https://iaaj.jujuy.gob.ar/beneficios/aceleradora-de-productoras-audiovisuales-2025/>. La participación está sujeta al cupo máximo, el cual será determinado por la autoridad de aplicación.

Artículo 5º: El PARTICIPANTE deberá estar inscripto en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy (Este trámite se puede realizar ingresando a la página web del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy <https://iaaj.jujuy.gob.ar/>, en la pestaña de “Registro” y completando los campos requeridos, cabe recordar que este procedimiento demora aproximadamente 10 días hábiles).

DEL PROGRAMA

Artículo 6º: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN controlará que cada proyecto cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones. En caso de haberse cumplido con la totalidad de los requisitos, el proyecto se elevará al Comité de Evaluación.

COMITÉ DE EVALUACIÓN / JURADO

Artículo 7º: El Comité de Evaluación (denominado en adelante “COMITÉ”) estará integrado por tres (3) jurados. Los miembros seleccionados para formar parte de este comité contarán con una experiencia reconocida en el sector de la industria audiovisual.

Artículo 8º: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN será responsable de designar a los jurados, cuya función principal será seleccionar los proyectos beneficiarios del PROGRAMA.

Artículo 9º: El COMITÉ sesionará de manera presencial o virtual con la totalidad de sus miembros debiendo dejar constancia de ello en un Acta debidamente suscrita por un escribano del Gobierno de Jujuy.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 10º: El Comité llevará a cabo una exhaustiva revisión individual de cada proyecto presentado. Cada jurado evaluará de manera individual y detallada cada proyecto en base a los criterios establecidos en el ANEXO III de las presentes Bases y Condiciones. Además, se le solicitará que complemente esta puntuación con una evaluación por escrito, debidamente justificada de cada proyecto presentado.

El puntaje final será la suma de las evaluaciones individuales de los tres jurados del COMITÉ. Con base en estos puntajes, se elaborará una lista de orden de mérito, declarando beneficiarios a los que obtengan la puntuación más alta.

Artículo 11º: En caso de que no existieran suficientes PROYECTOS que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad conforme los criterios aplicables, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN o el COMITÉ podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria.

Artículo 12º: La decisión del COMITÉ será inapelable y se hará pública en los medios oficiales del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, según el cronograma detallado en el Artículo 6º de las presentes Bases y Condiciones.

Artículo 13º: Después de anunciados los proyectos beneficiarios, EL PARTICIPANTE podrá solicitar su puntuación y la evaluación por escrito proporcionada por el COMITÉ en relación con su proyecto.

Artículo 14º: El COMITÉ se compromete firmemente a no expresar públicamente sus opiniones respecto de los proyectos sometidos a su consideración, antes de la publicación del acta oficial del beneficio.

OTORGAMIENTO BENEFICIO

Sobre los Criterios de Selección/ Beneficios

Artículo 15º: Se otorgará a los proyectos seleccionados la cobertura de pasajes aéreos (ida y vuelta) y alojamiento por tres (3) noches para un (1) integrante por proyecto, con el fin de asistir a un mercado audiovisual de alcance nacional. El otorgamiento del siguiente beneficio estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Artículo 16º: Los proyectos beneficiarios del PROGRAMA serán anunciados a través de los medios oficiales de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y por correo electrónico.

DERECHOS DE AUTOR

Artículo 17º: La simple inscripción a la presente convocatoria constituye una declaración jurada del PARTICIPANTE de contar con los derechos de propiedad intelectual necesarios para llevar adelante el proyecto. Los postulantes garantizarán la indemnización del Gobierno de Jujuy y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN frente a

eventuales reclamos que terceros pudieran articular. Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra de acuerdo a la Ley N°11.723.

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 18°: No podrá ser PARTICIPANTE del PROGRAMA:

1. Personas condenadas por fraude y/o delitos de corrupción dentro o fuera de la jurisdicción provincial.
2. Entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal)
3. Personas que se encuentren vinculadas de manera directa con los miembros del Comité de Evaluación.
4. Personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios.
5. Funcionarios pertenecientes al GOBIERNO DE JUJUY.
6. Personas vinculadas contractualmente al Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, ni familiares directos de los miembros del Directorio.
7. Personas condenadas por crímenes de lesa humanidad.
8. Personas condenadas por femicidio, abuso o explotación sexual.
9. Personas humanas ni jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas. Como así tampoco a personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración, se encuentren inhibidos, concursados o fallidos.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19°: La información y documentación obrantes en las solicitudes, presentada a requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrán carácter de declaración jurada. La mera postulación al presente PROGRAMA implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que el Formulario de inscripción y sus anexos, son parte integrante de las mismas.

Artículo 20°: EL PROYECTO sólo podrá recibir un (1) beneficio del Plan Jujuy Audiovisual 2025.

El PRODUCTOR PRESENTANTE puede ganar hasta dos (2) concursos, siempre y cuando estos pertenezcan a diferentes líneas y estén asociados a diferentes proyectos.

En el caso de subsidios para la realización de videoclips y subsidios de apoyo a rodajes locales, el PRODUCTOR PRESENTANTE podrá obtener hasta un (1) subsidio por categoría en cada uno de los llamados.

El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá participar de los programas, capacitaciones y subsidios a la participación en Festivales y Mercados sin limitantes durante el periodo 2024.

Artículo 21°: Las consultas y aclaraciones podrán enviarse a info@comisiondefilmaciones.jujuy.gob.ar

Artículo 22°: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN tiene la facultad de modificar las fechas del PROGRAMA

Artículo 23º: Los participantes renuncian a cualquier reclamo de derechos morales y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del evento.

Artículo 24º: Cualquier otra circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

Anexo I

Formulario del IAAJ

Datos de la empresa audiovisual

- Nombre / denominación
- Razón social
- CUIT
- Tipo de sociedad
- Domicilio:
- Calle
- Número
- Piso
- Dpto
- Barrio
- Localidad
- Código Postal
- Dirección de la Empresa
- Correo electrónico de notificación

Presentante

- Archivos JPG y PDF únicamente, límite de 64Mb.
- Nombre y Apellido
- Nro. de Documento
- DNI Frente y Dorso

Socio/a gerente o autoridad

- Archivos JPG y PDF únicamente, límite de 64Mb.
- Nombre y Apellido del Presentante
- Nro. de Documento
- DNI Frente y Dorso

Documentación

- Archivos JPG y PDF únicamente, límite de 64Mb.
- Estatuto de la empresa
- Constancia de inscripción en AFIP de la empresa
- Última acta de designación de autoridades
- Constancia de inscripción en el registro provincial de la actividad audiovisual de Jujuy (adjuntar).

Documentación Proyecto

- Nombre de la productora o del emprendimiento audiovisual.
- Descripción de la productora o del emprendimiento audiovisual.
- Misión y visión.
- Describir la cantidad de proyectos/ productos que tiene la productora, el estado y etapa en la que se encuentra cada uno:
 - Producción terminada:
 - En carpeta:
 - Finalizados:
- Mercado al que apunta sus productos.
- Servicios que ofrece la productora.
- Plan de negocios
- Presentar dossier digital de los proyectos a comercializar (Debe contar con al menos 2 productos audiovisuales en desarrollo para comercializar).
- Carta de intención del presentante de los proyectos.
- Video pitching de venta de los productos que va a comercializar.

Declaración Jurada

Aceptar las bases y condiciones del presente concurso, tiene carácter de declaración jurada ante el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy

- Acepto las Bases y Condiciones

Anexo II

Sistema de Puntaje

TABLA DE VALORACIÓN (SISTEMA DE PUNTAJE DEL 1 AL 10)	
CATEGORÍA	PUNTAJE MÁXIMO
Antecedentes Evalúa la competencia y experiencia demostrada por el / los postulantes en relación a la trayectoria.	10
Calidad y cantidad de productos desarrollados dentro de la productora.	20
Plan de negocios global de los productos audiovisuales a comercializar.	20
Impacto económico de la productora. Generación de empleo directo e indirecto.	20
Habilidades para vender y posicionar sus productos audiovisuales. Se evaluará piching enviado en formato video.	10
Potencialidad de los proyectos . Se evaluará el recorrido y trayectoria de los proyectos a comercializar, avales y apoyos económicos obtenidos , premios obtenidos en etapa de desarrollo.	20
TOTAL	100